



SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CACAHOATÁN
DENUNCIANTE: SAUL ESCOBAR
EXPEDIENTE NÚMERO 135-C/DEN/2020

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 13 trece días del mes de marzo de 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica, da cuenta a la Comisionada Ponente, del oficio número: IAIPCH/DJ/DEN/135/2020 y anexos que acompañan, por medio del cual remite la denuncia ciudadana interpuesta el **11 once de marzo de 2020 dos mil veinte**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Cacahoatán**. -----

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 13 trece días del mes de marzo de 2020 dos mil veinte. ---

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 102 de la *Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas*, en concordancia con los diversos 17, fracción III, 101 y 105, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, así como el numeral 17 fracciones II y VII del *Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*; la Comisionada titular de la Ponencia "C" y responsable de la instrucción; -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO.- Téngase por recibida la denuncia ciudadana interpuesta el 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Cacahoatán**, manifestando el **Denunciante Saúl Escobar**, lo siguiente: **“No esta actualizado los sueldos de los funcionarios públicos y de todos los funcionarios del Ayuntamiento; nombre, puesto que ocupa, sueldo vía nómina y compensaciones de los integrantes del actual Ayuntamiento 2018-2021”** –

| Título | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo |
|---|--------------------------|-----------|---------------|
| 74_XLIII_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado | 18LTAIPECHF43A | 2019 | 4to trimestre |

SEGUNDO.- Tomando en consideración que la denuncia presentada cumple con los requisitos que establece el artículo 98 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* y el numeral noveno de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información*



Pública del Estado de Chiapas, se ADMITE a trámite la presente denuncia en contra del sujeto Ayuntamiento de Cacahoatán, ordenándose formar el expediente 135-C/DEN/2020. -----

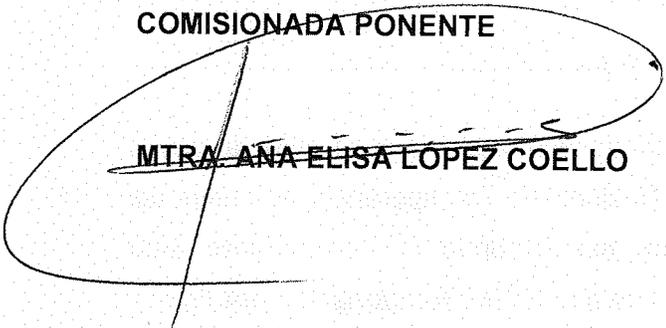
TERCERO.- Con fundamento en el artículo 102 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* así como del numeral décimo sexto de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, requiérase al **sujeto obligado**, para que dentro del **término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que quede legamente notificado del presente acuerdo, rinda informe justificado respecto de los hechos denunciados, el cual podrá ser enviado al correo electrónico **denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx**, de conformidad con el numeral décimo sexto de los señalados Lineamientos. -----

Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno queda fe.- Doy fe. -----

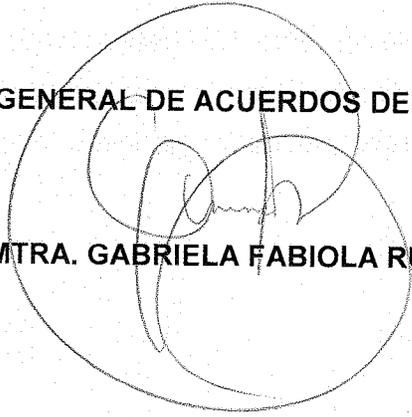
AELC/GRB*

COMISIONADA PONENTE



MTRA. ANA ELISA LOPEZ COELLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO



MTRA. GABRIELA FABIOLA RUÍZ NIÑO